RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., primero de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2019 00805 00

Referencia: Pertenencia de Claudina Vela Plazas contra Asociación Maria Cano

Obre en autos el documento 03 del expediente digital del proceso en referencia.

En atención a lo solicitado por la demandante en documento visible a folio 59 C.1, y en armonía con lo previsto en el artículo 287 del C.G.P., se adiciona el auto de fecha 24 de febrero de 2020, en el sentido de ordenar la notificación de la demandada conforme lo establecen los artículos 290 y *s.s. ibídem*

Notifíquese esta providencia junto con la enunciada previamente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3cf48a48b2d5bd3effe643cb263efa62ebd5a0bcadd8225f450cad54bd359685

Documento generado en 01/03/2021 11:39:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica